



RESOLUCION DIRECTORAL N° 1565-2013-ANA-AAA-JZ-V

Piura,

28 NOV 2013

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 897-2012, tramitado ante la Administración Local de Agua San Lorenzo e ingresado a la Autoridad Administrativa del Agua Jequetepeque Zarumilla Código V, con CUT 79889-2013 organizado por Díaz Pacheco Álvaro Américo, sobre Extinción y Otorgamiento de Licencia de uso de agua superficial con fines agrícolas, para su predio ubicado en el distrito Tambogrande, provincia y departamento de Piura, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 15° de la Ley de Recursos Hídricos - Ley N° 29338, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones, otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, conforme al numeral 64.1, artículo 64° del Reglamento de la Ley N° 29338, toda persona natural o jurídica, pública o privada, para usar el agua requiere contar con un derecho de uso de agua otorgado por la Autoridad Administrativa del Agua, salvo que se trate de uso primario;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 370-GOB.REG-DRA.P-AASL-ATDRSL, del 21 de diciembre de 2004, la ex - Administración Técnica del Distrito de Riego San Lorenzo otorgó licencia de uso de agua superficial con fines agrarios a favor de Pacheco Basurco María Graciela Catalina, para el predio con código catastral 22203, con área bajo riego de 22,79 ha y volumen anual de agua de 275 850,16 m³, predio ubicado en el Bloque de Riego Hualtaco IIA código PSLO-05-B08, comprensión de la Comisión de Regantes Hualtaco I-II-IV, de la Junta de Usuarios San Lorenzo;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 146/2009.MINAG-ANA-ALA.SAN LORENZO, de fecha 31 de diciembre de 2009, la Administración Local de Agua San Lorenzo, asignó al Bloque de Riego Hualtaco IIA, código PSLO-05-B33, un volumen máximo anual de agua de 20,996 Hm³ para un área bajo riego de 1 841,4121 ha;

Que, el recurrente ha solicitado extinción de licencia de uso de agua del predio mencionado en el tercer considerando y otorgamiento de una nueva licencia, en mérito de acreditar ser propietario de parte del predio matriz descrito, el mismo que ha adquirido mediante Escritura Pública de Compra Venta N° 56 de fecha 09 de marzo del 2002, suscrita ante Notario de la ciudad de Sullana;

Que, el expediente ha sido tramitado con arreglo a Ley y cuenta con opinión favorable de la Administración Local de Agua San Lorenzo mediante Informe N° 110-2013-ANA-AAA JZ-ALA.SL;

Que, mediante Informe Técnico N° 341 -2013-AAA JZ-V-SDARH, la Sub Dirección de Administración de Recursos Hídricos, recomienda extinguir la licencia de uso de agua superficial con fines agrarios, otorgado a favor de María Graciela Catalina Pacheco Basurco, para el predio mencionado precedentemente y otorgar nueva licencia de uso de agua superficial a favor de Álvaro Américo Díaz Pacheco y Alegría Carolina Vega Bereche para el predio sin código catastral, con centroide en coordenadas UTM (Datum WGS84, zona 17 M) 570 658 Este y 9 459 073 Norte y a favor de María Graciela Catalina Pacheco Basurco para el predio con código catastral 22203, con centroide en coordenadas UTM (Datum WGS84, zona 17 M) , 570 905 Este y 9 458 966 Norte, para área bajo riego





RESOLUCION DIRECTORAL N° 565-2013-ANA-AAA-JZ-V

de 7,00 y 15,79 ha. y volumen máximo anual de 79 814 y 180 037 m³, respectivamente; predios ubicados en el Bloque de Riego Hualtaco II A con código PSLO-05-B33, en el ámbito de la Comisión de Regantes Hualtaco I-II-IV, de la Junta de Usuarios del Distrito de Riego San Lorenzo, políticamente ubicado en el distrito Tambogrande;



Estando a lo opinado por la Unidad de Asesoría Jurídica, el visto de la Sub Dirección de Administración de Recursos Hídricos, su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2010-AG;

SE RESUELVE:



ARTICULO 1°.- Declarar la extinción de la licencia de uso de agua superficial con fines agrarios, otorgada a favor de María Graciela Pacheco Basurco, para el predio con código catastral 22203, mediante Resolución Administrativa N°370-GOB.REG-DRA.P-AASL-ATDRSL, quedando subsistente en todo lo demás que contiene la mencionada resolución, respecto a las licencias que aún no hayan sido modificadas.



ARTICULO 2°.- Otorgar licencia de uso de agua superficial para uso productivo agrícola, a favor de Díaz Pacheco Álvaro Américo y Vega Bereche Alegría Carolina para el predio sin código catastral y a favor de María Graciela Catalina Pacheco Basurco para el predio con código catastral 22203, proveniente de los ríos Quiroz y Chipillico, a través de la infraestructura hidráulica siguiente: C.D. Yuscay, L01-Tablazo, L02-15.8, predios ubicados en el Bloque de Riego Hualtaco IIA con código PSOL-05-B33, en el ámbito de la Comisión de Regantes Hualtaco I-II-IV, de la Junta de Usuarios del Distrito de Riego San Lorenzo, políticamente ubicado en el distrito Tambogrande, provincia y departamento de Piura; según el siguiente detalle:

Apellidos y Nombres	DNI	Nombre del Predio	Código Catastral	Centroide Coordenadas UTM (WGS 84, zona 17M)		Superficie Bajo Riego (ha)	Volumen máximo anual de agua otorgada en el Bloque (m3)
				Este	Norte		
Díaz Pacheco Álvaro Américo Vega Bereche Alegría Carolina	02764373 02771515	T-15-8-59-I	S/N°	570 658	9 459 073	7,00	79 814,00
Pacheco Basurco María Graciela Catalina	02745549	T-15-8-59-I	22203	570 905	9 458 966	15,79	180 037,00

ARTICULO 3°.- Actualizar el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua, registrando la extinción y el otorgamiento de la licencia materia de la presente resolución.

ARTICULO 4°.- Disponer que los titulares del derecho de uso de agua otorgado en el artículo 2° de la presente, instale el instrumento de medición y control de agua, debiendo mantenerlo en buen estado para permitir el control y medición del agua por el Operador de la Infraestructura Hidráulica y por la Autoridad Nacional del Agua.



ARTICULO 5º.- Disponer la notificación de la presente resolución a Díaz Pacheco Álvaro Américo y María Graciela Catalina Pacheco Basurco, Comisión de Regantes Hualtaco I-II-IV y a la Junta de Usuarios del Distrito de Riego San Lorenzo.

Regístrese, comuníquese y archívese

MINISTERIO DE AGRICULTURA
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA
JEQUETEPEQUE - ZARUMILLA


ING. CARLOS ENRIQUE CASTELO VILLANUEVA
DIRECTOR